

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, dos de septiembre de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2020-00046
Int. 1149

Líbrese oficio al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Calarcá-Quindío, indicándole que la medida solicitada mediante oficio N° 02.10.20.115.270.30.1234 del dieciocho (18) de agosto del año en curso (Ver Pdf. 58), librado dentro del proceso EJECUTIVO radicado 2013-00426 promovido por JAIRO VALENZUELA MOSQUERA en contra de YOLANDA PATRICIA DIAZ LOPEZ, **SURTE EFECTOS LEGALES**, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por la señora ELIZABETH LARGO VERGARA, en contra de la común demandada YOLANDA PATRICIA DIAZ LOPEZ, habida cuenta que dentro de la actuación, NO EXISTE medida similar con anterioridad.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO

clg



*JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO*

Firmado Por:

**German Duque Naranjo
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58bee749614d3a5b5c3abb67b1fb98e9420f9b94cb26238b5750340d5dd58cef**
Documento generado en 02/09/2021 09:30:04 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>